

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 12 D I C 2013

**VISTO** la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional del Poder Legislativo, Lic. Marino BURGOS; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita autorización para el traslado de los agentes Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo N° 821 y al agente Roberto TOLEDO Legajo 792, a la ciudad de Río Grande el día 13 de Diciembre del corriente año, con el objeto de realizar la cobertura periodística a los Legisladores que asistan a la Ceremonia de Graduación de la XIV Promoción de Oficiales Ayudantes, que se realizará en la Escuela Superior de Policía de la ciudad de Río Grande.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande en vehículo particular patente LEI 394 y liquidar UN (1) día de viático a los agentes mencionados, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** COMISIONAR a los agentes Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo N° 821 y al agente Roberto TOLEDO Legajo 792, a la ciudad de Río Grande el día 13 de Diciembre del corriente año, con el objeto de realizar la cobertura periodística en la Ceremonia de Graduación de la XIV Promoción de Oficiales Ayudantes, que se realizará en la Escuela Superior de Policía, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**RECONOCER y autorizar el traslado y un (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado en vehículo particular patente LEI 394, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**779 / 13**

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
Presidencia  
Poder Legislativo